



# Resolución de Gerencia General

**N° 041-2010-CETICOS PAITA**

Paita, 9 de noviembre de 2010

**VISTO;** el Memorándum N° 052-2010/OGA-CETICOS PAITA de fecha 26 de Octubre de 2010, expedido por la Oficina General de Administración;

## **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 05 de julio de 2005, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, procediendo a desactivar a la CONAFRAN, quien administraba a los CETICOS de Ilo, Matarani y Paita;

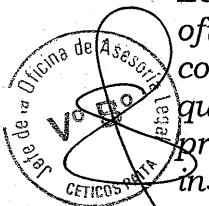
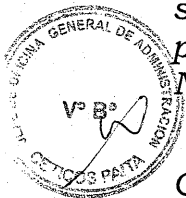
Que, la Junta de Administración de CETICOS PAITA, con fecha 06 de septiembre de 2005, acordó implementar las acciones correspondientes para la autonomía de CETICOS PAITA, conforme a lo establecido por la Ley N° 28569;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 012-2009 - CETICOS PAITA, de fecha 23 de abril del 2009 se aprueba el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones, documento oficial que tiene por objetivo general definir y comunicar el rumbo estratégico corporativo referido a Tecnología de Información y Comunicaciones; por lo que alinea esta labor al plan estratégico institucional y a las formulaciones presupuestarias del CETICOS PAITA para el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Informe N° 015-2010-CP/ASI de fecha 10 febrero del año 2010, el Analista de Sistemas de Información solicita la aprobación del Manual de Procedimientos de Tecnologías de Información y Comunicaciones de CETICOS PAITA;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 008-2010-CETICOS PAITA, del 26 de febrero del año 2010 se aprueba el Plan Operativo - 2010 de Tecnologías de Información y Comunicaciones, documento oficial que tiene por objetivo general ejecutar, a corto plazo, estrategias en Tecnologías de Información y Comunicaciones ciento por ciento integradas a la satisfacción de las necesidades institucionales;

Que, mediante Memorándum N° 052-2010/OGA-CETICOS PAITA de fecha 26 de octubre de 2010, la Oficina General de Administración solicita se apruebe el Proyecto de Manual de Procedimientos de Tecnologías de



Información y Comunicaciones de CETICOS PAITA; el cual sirve de instrumento de apoyo en el funcionamiento institucional, al almacenar en forma ordenada, secuencial y detallada mediante sistemas las operaciones de la Unidad de Información y Comunicaciones; permitiendo cumplir la meta y objetivos de la entidad;

Que, el inciso d) del artículo 11° del Capítulo III del Decreto Supremo N° 013-2006-MINCETUR en concordancia con el MOF de la Entidad, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 030-2010-CETICOS PAITA de fecha 23 de agosto de 2010, señalan que la Oficina General de Administración tiene como función elaborar y proponer a la Gerencia General, en coordinación con los distintos órganos de la entidad, los instrumentos de gestión, como el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, Cuadro para Asignación de Personal-CAP, Manual de Organización y Funciones-MOF, Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, Directivas y Manuales dentro del ámbito de su competencia, supervisando su correcta aplicación;

Que, entre las funciones del Gerente General, se encuentra la de Organizar y Dirigir la gestión interna y operativa del CETICOS PAITA, cautelando el cumplimiento de sus objetivos y planes, conforme a la política sectorial y a los lineamientos generales aprobados por la Junta de Administración, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8° de la Ley de N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS, en el Decreto Supremo N° 013-2006-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS PAITA y en el MOF de la Entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 030-2010-CETICOS PAITA;

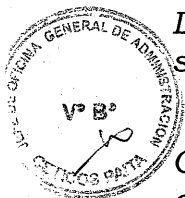
Que, en tal virtud y de conformidad con la Ley N° 27785.- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y demás normas complementarias a este sector, resulta necesario aprobar el Proyecto del Manual de Procedimientos de Tecnologías de Información y Comunicaciones de CETICOS PAITA;

Que, estando a las facultades establecidas por la Ley N° 28569, el Decreto Supremo N° 013-2006-MINCETUR, el MOF de la Entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 030-2010-CETICOS PAITA, la Ley N° 27785 y demás normas de Control Interno;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Manual de Procedimientos de Tecnologías de Información y Comunicaciones de CETICOS PAITA; el cual sirve de instrumento de apoyo en el funcionamiento institucional al





## Resolución de Gerencia General

documentar en forma ordenada, secuencial y detallada las tareas de tecnología de información y comunicaciones; permitiendo cumplir las metas y objetivos de la entidad, consistente en 146 páginas que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Notifíquese el citado Manual para su aplicación a todo el personal de CETICOS PAITA para su estricto cumplimiento.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y el texto del Manual de Procedimientos de Tecnología de Información y Comunicaciones en el Portal Institucional de CETICOS PAITA, [www.ceticospaita.com.pe](http://www.ceticospaita.com.pe).

**Regístrese y Comuníquese.**

  
Dr. Guillermo Cabieses Maggiolo  
GERENTE GENERAL  
CETICOS PAITA

